



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

Observación Número: 02 ADM-FIN. **Monto Observado: Sin Cuantificar**

Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tenamaxtlán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma, 1era etapa.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tenamaxtlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Recomendación Correctiva:

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013" y al igual que toda la papelería la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tuxcueca), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: S/N y con Folio 148689

Antecedentes Seguimiento 01:

La documentación que presentó el Municipio para la solventación no fue suficiente ni pertinente en atención del punto I, con relación al punto II, el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los Presuntos Responsables. Por lo que no solventa esta recomendación correctiva.

Documentación presentada:

Se recibió por parte del Gobierno Municipal de Tenamaxtlán información comprobatoria con folio número 148689, en el cual anexan la siguiente información:

- Acta Constitutiva de Comité Comunitario.
- Convenio para el Otorgamiento de subsidios.
- El Informe Final de cumplimiento de los programas y proyectos.
- Presupuesto de Obra. Calendario de Obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Facturas. Orden de pagos.
- Nóminas de Trabajadores.
- Generadores de proyectos.
- Fotografías de Obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma".
- Bitácora de Obra. Acta de Entrega-Recepción.



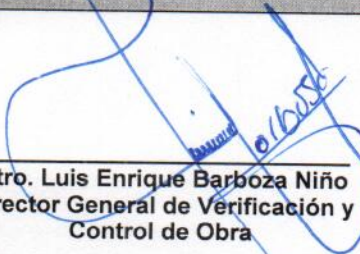
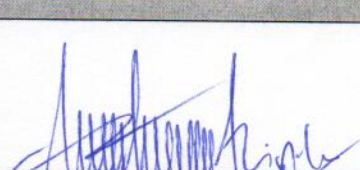
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 Ejercicio: 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamxtlán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Pendiente	-----
<p>Comentario Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tenamxtlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación al punto I, la documentación presentada no cumple con lo requerido.</p> <p>Respecto al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables</p> <p>Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y que se constató que las obras se encuentran terminadas y operando; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tenamxtlán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia			
<p>Comentario: Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tenamxtlán y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de Tenamxtlán la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	

Archivos
3967/95VCO/DAOC/2017
11/Julio/2017

3967



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

Observación Número: 01 ADM-FIN.	Monto Observado: Sin Cuantificar
--	---

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Tenamaxtlán, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma, 1era etapa.	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Tenamaxtlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se presentaron los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Tenamaxtlán deberá presentar copia certificada de los informes trimestrales y su acuse de recibido.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

[Handwritten signatures and initials]



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 02

Oficio de Solicitud de Descargo: S/N y con Folio 148689

Antecedentes

Seguimiento 01:

La documentación que presentó el Municipio para la solventación no fue suficiente ni pertinente en atención del punto I, con relación al punto II, el Gobierno Municipal de Tenamaxtlán, no presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor público y el Informe de los Presuntos Responsables. Por lo que no solventa esta recomendación correctiva.

Documentación presentada:

Se recibió por parte del Gobierno Municipal de Tenamaxtlán información comprobatoria con folio número 148689, en el cual anexan la siguiente información:

- Acta Constitutiva de Comité Comunitario.
- Convenio para el Otorgamiento de subsidios.
- El Informe Final de cumplimiento de los programas y proyectos.
- Presupuesto de Obra.
- Calendario de Obra.
- Análisis de precios unitarios.
- Facturas.
- Orden de pagos.
- Nóminas de Trabajadores.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2017

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de Tenamaxtlán.

- Generadores de proyectos.
- Fotografías de Obra "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en las calles Rito Gómez y Moctezuma".
- Bitácora de Obra.
- Acta de Entrega-Recepción.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: Transferencia				
Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Pendiente	-----

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tenamaxtlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, se presentó la documentación comprobatoria con las leyendas "OPERADO FOPEDEP 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", por lo que queda atendido este punto.

Respecto al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Transferencia
---------------------------------	---------------------------------

Comentario:

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán la responsabilidad del seguimiento**, debiendo integrar lo actuado en el expediente



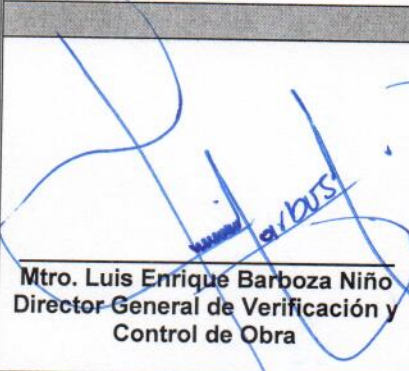
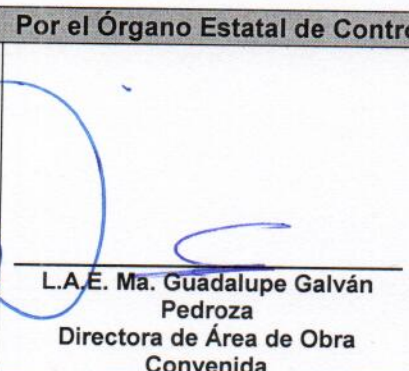
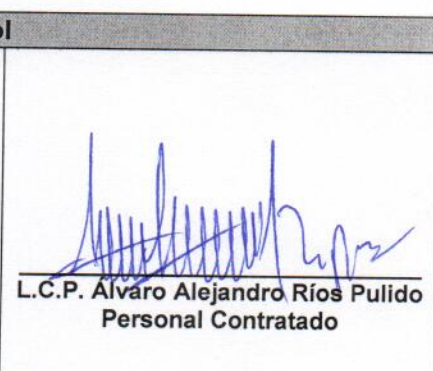
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	Mayo 2017
Auditoría	AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-TENAMAXTLÁN/2014	Ejercicio
Ejecutor	Ayuntamiento de Tenamaxtlán.	2013

unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado